

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 292/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio SALJ-DJ-7577/2022 y anexos del Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	1465
Oficio DAJ-8767/2023 y anexos de quien se ostenta como Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.	8768

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso y de quien se ostenta como Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, ambos del Estado de Chihuahua, respectivamente; se tiene al primero con la personalidad acreditada en autos, reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones y al segundo por presentado con la personalidad que ostenta¹, a quien se tiene señalando nuevo domicilio para para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Congreso del Estado de Chihuahua informa en lo esencial, sobre los avances de las consultas a personas con discapacidad, al efecto para acreditar su dicho adjunta un dispositivo de almacenamiento USB y tres discos compactos, esto, de conformidad, con los artículos 31 y 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el diverso 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

III. Desahogo de requerimiento. Por tanto, se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

IV. Nuevo requerimiento. Consecuentemente, se requiere al Congreso de la

¹ De conformidad con las documentales que acompaña para tal efecto y en términos del artículo 30, fracción IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, que establece lo siguiente:

Artículo 30. Compete a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos: [...]

IV. Representar a la persona titular de la Secretaría en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, incluido el juicio de amparo, con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer dicha representación, en cualquier instancia y sin limitación alguna;

V. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo con idénticas facultades y en cualquier procedimiento de los enunciados en la fracción que antecede, en los que la persona titular del Poder Ejecutivo sea llamada, salvo los casos donde dicha representación sea asumida por la Secretaría de Coordinación de Gabinete; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 292/2020

referida entidad federativa, por conducto de quien legalmente lo representa, para que de inmediato informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional relativas al desarrollo de la referida consulta, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes, teniendo el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

Lo cual podrá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Ello, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio.

Lo anterior en el entendido de que el plazo concedido por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito **finalizó el diecisiete de junio de dos mil veintitrés**. Por tanto, se toma conocimiento de tal situación para efectos de ser valorado en términos de la *responsabilidad constitucional* a que en su caso haya lugar.

V. Apercibimiento. Bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.
CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:11:02Z / 07/02/2024T11:11:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d9 a9 8b 53 c8 02 d4 ec 6b 86 c1 cc a3 96 89 94 fc 05 ed 33 2a dd 89 4b 1b b9 42 1e 47 50 59 91 9c ce 04 2e 62 9f 2b 01 a7 1c 02 31 22 79 fc 7f c9 c9 ac 52 0e 54 7f 45 80 66 1c c2 ce 13 30 06 07 e6 60 67 2d 76 cd 1f 34 b5 3a fa fc 3f 2b 27 fe 1c 1a 03 6b 1a 3c f6 46 53 79 dc 8b 4b 31 9a 50 a3 2d f3 14 3d f8 5a fc 90 ad 42 3d fd 3e 06 71 08 4c 82 f3 26 0a d4 17 02 7d 33 69 0a e7 4a a2 1c bc ab 92 c9 ca 5c 93 11 4d be 62 8a 98 a6 14 b2 1f 9a 41 8e 39 79 81 8f 0f 97 39 7c 9a 79 8f 9e 09 fc b6 71 10 ec d0 94 ad a1 2b 2b fe a3 70 2c cf 77 7a e8 8f 22 70 e0 f0 93 09 b8 17 2b ef 0f ca 74 e8 aa 34 76 b8 63 b3 d6 35 0a cd b4 03 21 6c bc 84 ff 5e 96 94 5a 77 11 43 54 a4 5c ec 04 21 f7 e5 13 4e e5 c5 e5 eb b8 ea d0 6c 21 70 1d 49 0e 05 ba 4b d1 7b b9 07 ae fa ee 3d a6			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:11:02Z / 07/02/2024T11:11:02-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:11:02Z / 07/02/2024T11:11:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6720569			
	Datos estampillados	AF764745C19BE072BD2DAB7CFD0C9207F3D88DDDE66CE9DC92D7AC492923D25A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T20:03:07Z / 06/02/2024T14:03:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e 58 e2 1e 0b 5f 87 cf a2 55 40 4e 09 87 a8 ac 25 81 d0 4d 9e 19 94 1d 38 c3 ce 06 a9 62 0e 07 67 86 35 37 4b cf 13 e7 f5 37 39 ef f3 28 5c dc c0 31 04 cc dd 2f 85 e8 b8 a9 a4 81 2c e1 d8 94 73 34 6e c2 85 33 db 43 dd e8 0c 3b 72 76 3c f9 ce 2c 0b 73 14 66 f5 d8 72 4b f8 b0 aa 3a ee 18 cc 0a eb 16 fb 9a 3e a5 4c 6f e9 62 73 2c fb a4 2a ba dd 69 52 b1 8d af 39 a4 41 fb f0 c7 ea 76 46 cf c6 6b 26 77 84 b3 11 00 fb 7a aa 13 48 40 98 b6 93 dc 64 cb 29 69 54 10 65 b4 78 e4 a2 1d a7 e1 16 4a 17 be 76 df 8f 28 70 bd 1a ac 24 32 8b d1 44 83 5c 45 3b 60 76 1c 3b 55 1c 77 1b 82 3b 3d 12 8f 47 70 39 26 2c f2 4f e5 45 f2 5e c3 7e ef 46 23 e7 b6 72 50 9d 43 d3 24 11 5e 04 fb 80 33 d8 f8 f6 80 e1 c2 1f 8f da 58 69 70 f3 49 12 05 89 d1 02 98 94 dd c6 15 29 00 af 2d c3 5a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T20:03:12Z / 06/02/2024T14:03:12-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T20:03:07Z / 06/02/2024T14:03:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6715825			
	Datos estampillados	B014E944554B7FF8FC7DA153F09545F58A81286CE93EBC6FFFD9782BBAB47500			